

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 726-00156/2022  
ES

DECRETO N° **2153** -S.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2024

VISTO:

La Resolución N° 000778-S-2023 de fecha 29 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto Resolutivo, se reconoció a partir del 03 de agosto de 2020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3 a favor del Enfermero Universitario Pereyra, Emanuel Cristian, CUIL 20-36450616-4, personal contratado en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermero en el Servicio de Guardia Central del Hospital Dr. Salvador Mazza; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del mencionado Adicional por el periodo 2023, adeudándose al mencionado profesional el periodo comprendido entre el 03 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, expresa que resulta aplicable el Instituto técnico jurídico de la prescripción por ausencia de solicitud formal anterior a las fechas indicadas, en virtud del Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, puesto que el plazo extintivo de la acción comienza a correr desde los dos (2) años anteriores a la fecha de interposición del reclamo, por lo que considera que resulta aplicar el mencionado Instituto a los periodos vencidos (2020 a 2022), es decir desde el 03 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por cumplidos los servicios prestados, derivados del Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, por el Enfermero Universitario Pereyra, Emanuel Cristian, CUIL 20-36450616-4, personal contratado en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermero en el Servicio de Guardia Central del Hospital Dr. Salvador Mazza, por el periodo comprendido entre el 03 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
AC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

**2153** -s.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HELTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANC.  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy